

Corte Penal Internacional rechazó impugnación del gobierno venezolano

Aunque tiene fecha del 2 de julio fue este lunes 5 cuando la Corte Penal Internacional publicó la resolución preliminar en la cual declara que rechaza la impugnación o solicitud de control judicial sobre el caso de Venezuela interpuesta por el Fiscal General de la República, Tareck William Saab.

Sin embargo, esta no es la respuesta definitiva al recurso presentado por Venezuela. Todavía puede disponer de un plazo que vence el 21 de julio para presentar otros alegatos que conlleven a cambiar una supuesta primera decisión que ya tiene lista la Fiscalía de la Corte Penal Internacional: y es la de pasar a la fase de investigación para corroborar los indicios que hacen creer que en el país se han cometido delitos de lesa humanidad desde el año 2014 hasta la fecha.

Vale recordar que días antes de que la Fiscal saliente Fatuo Bensuoda entregara el cargo, la representación del Ministerio Público venezolano introdujo un recurso de impugnación en el cual alegaba que Venezuela estaba siendo objeto de un trato discriminatorio en el caso que se le seguía en las fases del examen preliminar.

En esa oportunidad la abogada señaló que tal apreciación era incorrecta y que en todo caso no había adelantado el anuncio en torno a este particular debido a que tenía que esperar la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI.

Este viernes 2 de julio la Sala resolvió que el recurso era improcedente y rechazó «que el artículo 21 (3) del Estatuto pudiera servir como base para el alivio buscado. Indicó que el marco legal de la Corte prevé una oportunidad procesal para presentar el tipo de impugnaciones que se había introducido por Venezuela y, por tanto, no existe una «laguna» en la legislación aplicable. La Sala señaló que la disposición pertinente es el artículo 18 del Estatuto, aunque para que esta disposición esté disponible el Fiscal debe determinar que existe una base para proceder con una investigación. Debido a que esa determinación aún no se había anunciado, la Sala concluyó que la solicitud de Venezuela era prematura y lo rechazó in limine”.

En cuanto a más información que pudieran seguir aportando más

víctimas y testigos la Fiscalía determinó como plazo máximo la fecha del 23 de julio.

La Fiscalía examina casos de ejecuciones extrajudiciales en contextos de protestas sociales, detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles e inhumanos y desapariciones forzadas desde el año 2014.

En esta línea, Humberto Prado, comisionado para los Derechos Humanos del equipo de Juan Guaidó, indicó en Twitter que el procedimiento continúa. “Se invita a Venezuela a presentar versiones públicas redactadas de dicho material a más tardar el 21 de julio de 2021”.

Con información de Fe y Alegría